

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

Informe de Auditoría:	87199-1-2019
Nombramiento:	87199-1-2019
SIAD No.:	448803
Fecha del Nombramiento:	23 de septiembre de 2019
Fecha de entrega del Informe:	30 de septiembre de 2019
Fecha de entrega del Informe Final:	30 de septiembre de 2019
Nombre del Auditor:	Melva Magdalena Xicará López
Nombre del Supervisor:	Yahaira Natiana Vega Maldonado
Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango
Unidad Ejecutora:	313
Tipo de Auditoría:	Auditoría administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la auditoría financiera y de cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.
Áreas Examinadas:	Administrativa-Financiera
Período Auditado:	1 de enero al 31 de diciembre de 2018



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:87199**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Primer seguimiento a recomendaciones emitidas por la  
Contraloría General de Cuentas en informe de la Ejecución  
del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018.  
Dirección Departamental de Educación Huehuetenango.**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019**

## INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento No. 87199-1-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, fui nombrada para realizar Actividad administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría financiera y de Cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del período 2018, practicada a la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

## OBJETIVOS

### GENERAL

- Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### ESPECIFICOS

- Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.
- Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a tres (3) recomendaciones, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría financiera y de Cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el cuestionario de control interno, respondido por la Subdirectora Administrativa Financiera y verificación realizada a la documentación presentada, se estableció que el estado actual de las recomendaciones, es el siguiente:



## RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)

De conformidad con el formulario SR1, Implementación de Recomendaciones y evaluación realizada de la evidencia presentada, se estableció que las recomendaciones de los siguientes hallazgos se encuentran en proceso:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.**

No. 1 Pago de sueldos no devengados.

No. 2 Pago de sueldos no devengados.

No. 3 Pago de sueldos no devengados.

Las recomendaciones de los hallazgos se encuentran en proceso, debido a que, ningún docente ha realizado el reintegro del pago de sueldos no devengados, propiedad del Estado. Así mismo, no presentaron evidencia de tener implementados controles que garanticen que el personal cumpla con los procedimientos y plazos establecidos para el bloqueo oportuno de salarios y de esa manera evitar los pagos de salarios no devengados. (Ver anexo 1).

El resultado de que las recomendaciones queden en proceso, ocasiona menoscabo a los recursos del Estado, al erogar recursos financieros que no fueron devengados.

### COMENTARIO DE AUDITORIA

A través de acta No. DIDAI-HUE-06-2019 de fecha 25 de septiembre del año 2019, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro No. L2 32507, el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, se comprometió a que en un término de 30 días, los cuales vencen el 25 de octubre de 2019, se cumplirá con lo pendiente.

Atentamente,



Melva Magdalena Xicara Lope  
Auditora Interna  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

MELVA MAGDALENA XICARA LOPEZ  
Auditor

BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE  
Sub Director

Lic. Byron Roberto Ramirez Velarde  
Subdirector  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

YAIRA NATIANA VEGA MALDONADO DE SANTIESTEBAN  
Supervisor

Lic. Esmelin Casasola Fajardo  
Director  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



ANEXOS

**Anexo 1**  
**Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango**  
**Auditoría Administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la ejecución del presupuesto de Ingresos y egresos.**  
**Periodo de la auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**  
**Recomendaciones en Proceso**

Condición y recomendación	Describir las acciones realizadas
<p><b>Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulatorias aplicables.</b></p> <p><b>Hallazgo No. 1</b>                      Pago de sueldos no devengados.</p> <p><b>Condición</b>                      En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 313, Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, Programa 12 Educación Escolar de Primaria, renglones 011 Personal Permanente y 017 Derechos Escalonarios, según muestra seleccionada, se estableció que el Director Profesor Titulado Abraham (S.O.N.) Camposteco Ros con código de empleado 950030659, con servicio en la Escuela Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina, aldea Ap, del municipio de Concepción Huista, Huehuetenango, presentó carta de renuncia por jubilación con efectos a partir del 03 de enero de 2011 según consta en acta número 55-2011 de fecha 03 de enero de 2011, suscrita por la Directora de Establecimiento, se efectuó bloqueo de salario el 12 de febrero de 2018 según consta en solicitud de suspensión de pago RHU-FOR 11 versión 4 y Consulta de Movimientos del Sistema de Nómina y Registro de Personal Guatemaltecos, por lo que durante el periodo comprendido del 03 de enero de 2011 al 12 de febrero de 2018 se realizaron 114 acreditamientos en la cuenta No. 311/003343 del Banco de Desarrollo Rural, que asciende a la cantidad líquida de trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cuatro quetzales con setenta y tres centavos (Q350,554.73).</p> <p><b>Recomendación</b>                      El Director Departamental de Educación, debe establecer estrictos controles que garanticen que el personal cumpla con los procedimientos y plazos establecidos para el bloqueo oportuno de salarios y de esa manera evitar los pagos de salarios no devengados.</p>	<p>Los responsables realizaron las siguientes acciones: Por medio de Oficio O-DS/DIDAI-No. 335-2019 de fecha 02 de julio de 2019, la Viceministra Administrativa de Educación, giró instrucciones por escrito al Director Departamental de Educación de Huehuetenango, para que realice las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Mediante oficio DRH No. 1227-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, La Jefe del Departamento de Recursos Humanos a.i. y la Subdirectora Administrativa Financiera entregan oficio G/P DRH No. 469-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019 emitido por la Coordinadora de Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, el cual contiene copia de oficios donde trasladan dichos expedientes a Asesoría Jurídica y las denuncias presentadas al Ministerio Público.</p> <p>Mediante oficio ODE-HUE-AJ Of. No. 0556-2019 de fecha 25/09/2019, asesoría jurídica presenta copia de inicio proceso administrativo trasladando providencia A.J. No. 016-2018 de fecha 11/11/2018. Copia de providencia No. 6716-2018 de fecha 23/11/2018 donde la Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ- solicita más documentación al respecto a esta OIDEUC. Copia de oficio ODE-HUE-AJ Of. No. 392-2018 de fecha 29/11/2018 donde asesoría jurídica solicita a Jefe del Departamento de Recursos Humanos los documentos requeridos por la DIAJ. Copia de oficio DRH No. 1103-2019 de fecha 27/08/2019 donde la Jefe del Departamento de Recursos Humanos a.i. le traslada los documentos solicitados por la DIAJ a Asesoría Jurídica de esta OIDEUC.</p> <p>Mediante OFICIO-DIRECCIÓN No. 775-2019 de fecha 25/09/2019 el Director Departamental gira instrucciones a la Subdirectora Administrativa Financiera y le reitera lo indicado en el conocimiento-DIRECCIÓN No. 1853 de fecha 09/07/2019 para establecer estrictos controles que garanticen que el personal cumpla con los procedimientos y plazos establecidos para el bloqueo oportuno de salarios y de esa manera evitar los pagos de salarios no devengados.</p> <p>Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones anteriormente indicadas y de las pruebas presentadas, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso, ya que no se tiene evidencia de tener establecidos los estrictos controles que garanticen que el personal cumpla con los procedimientos y plazos establecidos para el bloqueo oportuno de salarios y de esa manera evitar los pagos de salarios no devengados. Por lo que será en el segundo seguimiento a las recomendaciones que se comprobará el cumplimiento a lo recomendado.</p>



CONTINÚA ANEXO 1

Condición y recomendación	Describir las acciones realizadas
<p><b>Hallazgo No. 2</b>  <b>Pago de sueldos no devengados.</b></p> <p><b>Condición</b>                      En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 313, Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, Programa 12 Educación Escolar de Primaria, renglones 011 Personal Permanente y 017 Derechos Escalafonarios, según muestra seleccionada, se estableció que la Directora Profesor Titulado Teodora [S.O.N.] Mendoza Matías con código de empleado 990051081, con servicio en la Escuela Oficial Rural Mixta de la aldea Chicoy, Jornada matutina, del municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, no se presentó a sus labores docentes desde el 02 de enero de 2008, según consta en el acta número 01-2008 de fecha 02 de enero de 2008, suscrita por la Directora del establecimiento educativo, se efectuó bloqueo de salario el 05 de junio de 2018, según oficio DRH No. 623-2018 REF.OAVP/elbm de fecha 05 de junio de 2018 de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos a.i. de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango y solicitud de suspensión de pago RHU-FOR-11, por lo que durante el periodo comprendido del 02/01/2008 al 05/05/2018 se realizaron 161 acreditamientos en la cuenta No. 4116071918 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., que asciende a la cantidad líquida de Cuatrocientos noventa y un mil ciento diecinueve quetzales con ochenta y un centavos (Q491,119.81).</p> <p><b>Recomendación</b>                      El Director Departamental de Educación, debe establecer estrictos controles que garanticen que el personal cumpla con los procedimientos y plazos establecidos para el bloqueo oportuno de salarios y de esa manera evitar los pagos de salarios no devengados.</p>	<p><b>Describir las acciones realizadas</b></p> <p>Por medio de Oficio O-DS/DIDAI-No. 335-2019 de fecha 02 de julio de 2019, la Viceministra Administrativa de Educación, giró instrucciones por escrito al Director Departamental de Educación de Huehuetenango, para que realice las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Mediante oficio DRH No. 1227-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, La Jefe del Departamento de Recursos Humanos a.i. y la Subdirectora Administrativa Financiera entregan oficio G/P DRH No. 469-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019 emitido por la Coordinadora de Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, el cual contiene copia de oficios donde trasladan dichos expedientes a Asesoría Jurídica y las denuncias presentadas al Ministerio Público.</p> <p>Mediante oficio DDE-HUE-AJ Of. No. 0556-2019 de fecha 25/09/2019, asesoría jurídica presenta copias de: ratificación de la Denuncia penal con fecha 21/11/2018, modificación de denuncia penal de fecha 16/05/2019, copia de inicio proceso administrativo trasladando providencia A.J. No. 026-2018 de fecha 15/11/2018. Copia de providencia No. 6752-2018 de fecha 30/11/2018 donde la Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ- solicita más documentación al respecto a esta DIDEUC. Copia de oficio DRH No. 1177-2019 de fecha 10/09/2019 donde la Jefe del Departamento de Recursos Humanos a.i. le traslada los documentos solicitados por la DIAJ a Asesoría Jurídica de esta DIDEUC.</p> <p>Mediante OFICIO-DIRECCIÓN No. 775-2019 de fecha 25/09/2019 el Director Departamental gira instrucciones a la Subdirectora Administrativa Financiera y le reitera lo indicado en el conocimiento-DIRECCIÓN No. 1853 de fecha 09/07/2019 para establecer estrictos controles que garanticen que el personal cumpla con los procedimientos y plazos establecidos para el bloqueo oportuno de salarios y de esa manera evitar los pagos de salarios no devengados</p> <p><b>Comentario de Auditoría:</b> Derivado de las acciones anteriormente indicadas y de las pruebas presentadas, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso, ya que no se tiene evidencia de tener establecidos los estrictos controles que garanticen que el personal cumpla con los procedimientos y plazos establecidos para el bloqueo oportuno de salarios y de esa manera evitar los pagos de salarios no devengados. Por lo que será en el segundo seguimiento a las recomendaciones que se comprobará el cumplimiento a lo recomendado.</p>



CONTINÚA ANEXO 1

Condición y recomendación	Describir las acciones realizadas
<p><b>Hallazgo No. 3</b></p> <p><b>Pago de sueldos no devengados.</b></p> <p><b>Condición</b>                      En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 313, Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, Programa 17 Educación Escolar de Primaria, renglones 011 Personal Permanente y 017 Derechos Escalonarios, según muestra seleccionada, se estableció que el Director Profesor Titulado Juan Renardo Marión Ríos con código de empleado 9901042617, con servicio en la Escuela Oficial Rural Mixta de la aldea Buena Vista, del municipio de la Ocmocraza, Huehuetenango, no se presentó a sus labores docentes desde el 04 de enero de 2016, según consta en el acta número 05-2018 de fecha 17 de febrero de 2018, suscrita por la Directora del establecimiento educativo, se le efectuó bloqueo de salario el 14 de febrero de 2018 según oficio DRH 195-2018 REF.DAVP/elibm del jefe del Departamento de Recursos Humanos a.i. de la Dirección Departamental de Educación y solicitud de suspensión de pago RHU-FOR-11, por lo que durante el periodo comprendido del 04 de enero de 2016 al 14 de febrero de 2018 se realizaron 37 acreditamientos en la cuenta No. 3041012817 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., que asciende a la cantidad líquida de treinta y ocho mil ciento cuarenta quetzales con diecisiete centavos (Q38,140.17)</p> <p><b>Recomendación</b>                      El Director Departamental de Educación, debe establecer estrictos controles que garanticen que el personal cumpla con los procedimientos y plazos establecidos para el bloqueo oportuno de salarios y de esa manera evitar los pagos de salarios no devengados.</p>	<p>Por medio de Oficio O-DS/DIDAI-No. 335-2019 de fecha 02 de julio de 2019, la Viceministra Administrativa de Educación, giró instrucciones por escrito al Director Departamental de Educación de Huehuetenango, para que realice las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Mediante oficio DRH No. 1227-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, la Jefe del Departamento de Recursos Humanos a.i. y la Subdirectora Administrativa Financiera entregan oficio G/P DRH No. 469-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019 emitido por la Coordinadora de Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, el cual contiene copia de oficios donde trasladan dichos expedientes a Asesoría Jurídica y las denuncias presentadas al Ministerio Público.</p> <p>Mediante oficio DDE-HUE-AJ Of. No. 0556-2019 de fecha 25/09/2019, asesoría jurídica presenta copias de: inició proceso administrativo trasladando providencia A.J. No. 004-2019 de fecha 04/01/2019. Copia de providencia No. 112-2019 de fecha 16/01/2019 donde la Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ- solicita más documentación al respecto a esta DIEDUC. Copia de oficio DDE-HUE-AJ Of. No. 274-2019 de fecha 18/03/2019 donde asesoría jurídica solicita a Jefe del Departamento de Recursos Humanos los documentos requeridos por la DIAJ.</p> <p>Mediante OFICIO-DIRECCIÓN No. 775-2019 de fecha 25/09/2019 el Director Departamental gira instrucciones a la Subdirectora Administrativa Financiera y le reitera lo indicado en el conocimiento-DIRECCIÓN No. 1853 de fecha 09/07/2019 para establecer estrictos controles que garanticen que el personal cumpla con los procedimientos y plazos establecidos para el bloqueo oportuno de salarios y de esa manera evitar los pagos de salarios no devengados.</p> <p>Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones anteriormente indicadas y de las pruebas presentadas, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso, ya que no se tiene evidencia de tener establecidos los estrictos controles que garanticen que el personal cumpla con los procedimientos y plazos establecidos para el bloqueo oportuno de salarios y de esa manera evitar los pagos de salarios no devengados. Por lo que será en el segundo seguimiento a las recomendaciones que se comprobará el cumplimiento a lo recomendado.</p>

